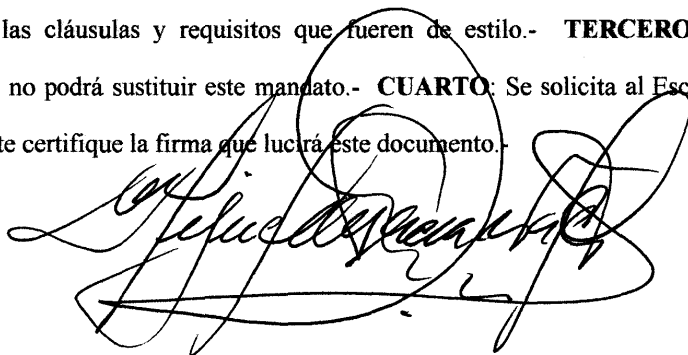
**Ed N° 025128****ESC. GERARDO GOMEZ SARAIVA - 08788/4**

MANDATO ESPECIAL.- En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el dieciseis de setiembre del año dos mil nueve, comparece el Escribano **Miguel Angel Perera Walter**, uruguayo, mayor de edad, titular del pasaporte uruguayo número 01.605.663-3, con domicilio profesional en la calle Misiones número 1372 escritorio 404 de esta ciudad, quién comparece en este acto en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la empresa **“TECNOCLEY Sociedad Anónima”**, persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente en la calle Zabala número 1441, piso 3, inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.548933.0011, **Y MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- “TECNOCLEY Sociedad Anónima”, confiere Mandato Especial con poder de representación a MARISOL SHIRLEY DE LA CRUZ VENTURA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad ecuatoriana No. 092070806-2**, expedida en Guayaquil el 23 de abril de 2004, válida hasta el 23 de abril de 2016, domiciliada en General Cordova y Junin, Edificio de la Merced, piso 3, oficina 4, ciudad de Guayaquil – República del Ecuador, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, con las más amplias facultades de derecho, realice los siguientes cometidos específicos: a). la represente en la República de Ecuador ante todas las autoridades de dicho país que tengan competencia y/o Superintendencia sobre Compañías extranjeras que sean socias de Compañías Ecuatorianas, dando cumplimiento a todo tipo de requisito o exigencia legal o reglamentaria que la mandante esté obligada a cumplir, especialmente aquellas contenidas en la Ley de Compañías Ecuatoriana, y demás disposiciones complementarias y ampliatorias vigentes; b). representar a la mandante en vía judicial en toda clase de gestiones

referidas al giro de la empresa, siempre que así lo admitan las leyes procesales en la materia; c). representar a la mandante en todo tipo de gestiones, solicitudes, trámites, declaraciones, notificaciones, ante Oficinas dependientes de los poderes del Estado Ecuatoriano, sean de cualquier naturaleza jurídica.- **SEGUNDO.-** Para el fiel cumplimiento de este mandato la mandataria podrá suscribir y otorgar en el nombre y representación conferido, toda clase de documentos públicos y privados con todas las cláusulas y requisitos que fueren de estilo.- **TERCERO.-** El mandatario no podrá sustituir este mandato.- **CUARTO:** Se solicita al Escribano interviniente certifique la firma que lucirá este documento.-



GERARDO GOMEZ SARAVIA.- Escribano Público.- **CERTIFICO QUE: I)**

la firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Miguel Angel PERERA WALTER**, cuyos demás datos individualizantes resultan de la Declaración Jurada que antecede objeto de esta certificación y quién previa lectura que de la misma le hice, así la otorgó y suscribió manifestando hacerlo con su firma habitual.- **II)**

"TECNOCLEY Sociedad Anónima", es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente en la calle Zabala No. 1441 piso 3. Fue constituida de acuerdo a las disposiciones de la ley No. 16.060 de sociedades comerciales, por acta de fecha 3 de enero de 2007 en Montevideo, cuyo otorgamiento y firmas certificó en igual fecha la Escribana Ana Laura García Rodríguez, por un plazo de 100 años desde su constitución, con un objeto social amplio, y un capital estatutario de \$ 2.100.000.00.- Sus Estatutos fueron aprobados

**ESC. GERARDO GOMEZ SARAVIA - 08788/4**

por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 26 de marzo de 2007, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio con el No. 8854 el 13 de abril de 2007, y publicados en el Diario Oficial y El Edicto Uruguayo, ambos de fecha 18 de abril de 2007.- Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecnocley S.A., celebrada en Montevideo el 23 de octubre de 2007, cuya acta figura a fojas 6 del libro de Actas de Asambleas y Directorio de dicha Sociedad, debidamente inscripto en el Registro Nacional de Comercio, se resolvió modificar el artículo 3° del Estatuto Social, cambiando la naturaleza de las acciones de “al portador” a acciones “nominativas”. Esta Reforma de Estatutos fue aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 25 de febrero de 2008, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas – Sección COMERCIO con el No. 4475 el 26 de marzo de 2008 y publicada en el Diario Oficial y El Edicto, ambos de fecha 28 de mayo de 2008.- Según el artículo 22 de los mismos, el presidente, cualquier vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecnocley S.A. realizada en Montevideo el 1° de abril de 2008, cuya acta figura a fojas 9 del libro de Actas de Asambleas y Directorio de dicha Sociedad, se designó **Presidente del Directorio de Tecnocley S.A. (único miembro) a Miguel Angel Perera Walter, titular del documento de identidad No. 1.605.663-3**, quién aceptó la designación efectuada y tomó posesión del cargo el mismo día de su designación, según consta en Acta de Directorio que obra a fojas 10 del referido libro de Actas de Asambleas y Directorio de Tecnocley S.A, cargo que se encuentra vigente al día de hoy.- Tecnocley S.A., se encuentra inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 21.548933.0011 y en el Banco de

Previsión Social como empresa No. 4.932.498.- Tecnocley S.A. dio cumplimiento a lo dispuesto por ley 17.904, respecto a sus Estatutos, integrante del Directorio y sede social, según Declaratoria de fecha 9 de abril de 2008, protocolizada por la Escribana Nahir Velasquez Zabala, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio con el No. 5993 el 16 de abril de 2008; todo lo cual resulta de la compulsa que he efectuado de la documentación correspondiente y que pertenece a la empresa Tecnocley S.A.- **EN FE DE ELLO**, y a solicitud del otorgante, expido el presente en dos fojas de Papel Notarial de la Serie Ed Nos.025.128 y 025.129, que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseis de setiembre del año dos mil nueve.-

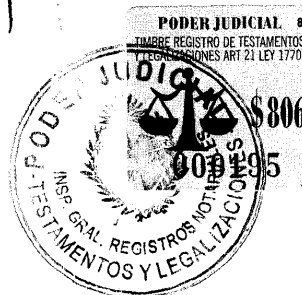


GRANDEZ.
Art. 2º F.
Hono. \$ 1030
T.P. \$ 930,20.



Gerardo Gomez Saravia
ESCRIBANO

Handwritten signature and initials.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GERARDO GOMEZ SARAVIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ed Número 025129 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de setiembre de dos mil nueve.

[Firma manuscrita]

Maria del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales

10 DE SET
Dirección de A

CONSULADO DEL ECUADOR	
Legalización N°	333 / 09
Montevideo a	13 octubre 2009
Certifico que es autentica la firma de	
Héctor Barrioselli	
Partida:	m - 15.7
Valor Actuación U.S.\$.	50,00



[Firma manuscrita]
Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En :

G

Actuación Nro. 90899

Recibo Nro. 495050

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc.

1,5

en \$

170

Montevideo, 25/09/2009

CONSUELO

Ministra de Asuntos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma